

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 288.410	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 29-7-85	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1986

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL B60R 11/02
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE ENCLAVAMIENTO PERFECCIONADO PARA CARCASAS DE AUTO-RRADIOS.

(71) SOLICITANTE (S)

JORDI ALTINIRA RUIZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Jaimo I, s/n MONTORNES DEL VALLES (Barcelona).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
dispositivo de enclavamiento perfeccionado para carcasas
de autorradios.

5 La invención propone un dispositivo de encla-
vamiento adaptable a las carcasas de autorradios del tipo
de las que se constituyen mediante un cajón con una abertu-
ra frontal rematada en una pestaña periférica, la cual ha-
ce tope en la introducción de la carcasa por una ventana
10 practicada en el frontal del receptáculo en el que se ins-
tala la radio.

 El enclavamiento que se preconiza, se consi-
gue al practicar en las paredes laterales y longitudinales
de la carcasa, sendas ventanas en las cuales se define una
15 zona delantera más próxima a la embocadura de la carcasa,
de menor dimensión que la más próxima al fondo de la mis-
ma. En la sección de menor amplitud de la ventana y en los
bordes longitudinales de la misma, quedan situados sendos
perfiles doblemente acodados cuyo acodamiento extremo deter-
20 mina para cada lateral de la carcasa, sendos carriles que
se constituyen en guías de respectivas piezas deslizantes
provistas de un dispositivo unidireccional del que sólo se
permite el desplazamiento de estas desde la parte abierta
de la ventana hacia la embocadura de la carcasa.

25 Este dispositivo unidireccional de avance de
las piezas deslizantes, a través de las cuales se consigue
el bloqueo o enclavamiento de la carcasa con relación al
receptáculo en el que se instala, se constituye mediante
una pluralidad de perforaciones practicadas linealmente en
30

1

los costados del carril, en las cuales es susceptible de introducirse los extremos de un resorte en espiral de extremos rectos, soportado en la pieza deslizante y cuyos extremos emergen oblicuamente de las paredes superior e inferior de dicha pieza deslizante, para enclavarse en sendos orificios parejos del carril. Con esta disposición de resorte, se permite el desplazamiento deseado, en tanto que se impide su retroceso.

5

10

Con esta disposición, una vez emplazada la carcasa en el alojamiento del receptáculo del automóvil, se introducen las piezas deslizantes en los carriles guía, haciéndolas pasar por la parte posterior de las ventanas longitudinales de la carcasa, pudiendo ser desplazadas hacia la embocadura de la misma, hasta que hagan tope sobre el dorso del panel en el que se instala, quedando totalmente enclavada y sin posibilidad de extracción.

15

20

Para ayudar a una mejor comprensión de esta memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, se acompaña una hoja de dibujos en cuyas figuras, con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

25

Figura 1ª.- Es una vista en perspectiva de la carcasa de autorradios provista del dispositivo de enclavamiento objeto de la invención, mostrándose además en perspectiva explosionada una de las piezas deslizantes mediante las que se obtiene el enclavamiento.

30

Figura 2ª.- Es una sección parcial en alzado, dada por un plano longitudinal a la carcasa y mostrándose parcialmente el frontal del receptáculo en el que se insta

1 la la radio.

Figura 3ª.- Es una sección parcial y transversal de lo mostrado en la figura 2ª.

5 Haciendo referencia a la numeración indicada en las figuras, podemos ver como la carcasa de autorradicos en la que es susceptible de acoplar el dispositivo de enclavamiento objeto de la invención, es del tipo de las que se constituyen mediante un cajón 1, abierto frontalmente en 10 y rematado en una pestaña periférica destinada a hacer tope contra el frontal 3 del receptáculo en el que se instala la misma, una vez introducida la carcasa por la ventana practicada al efecto.

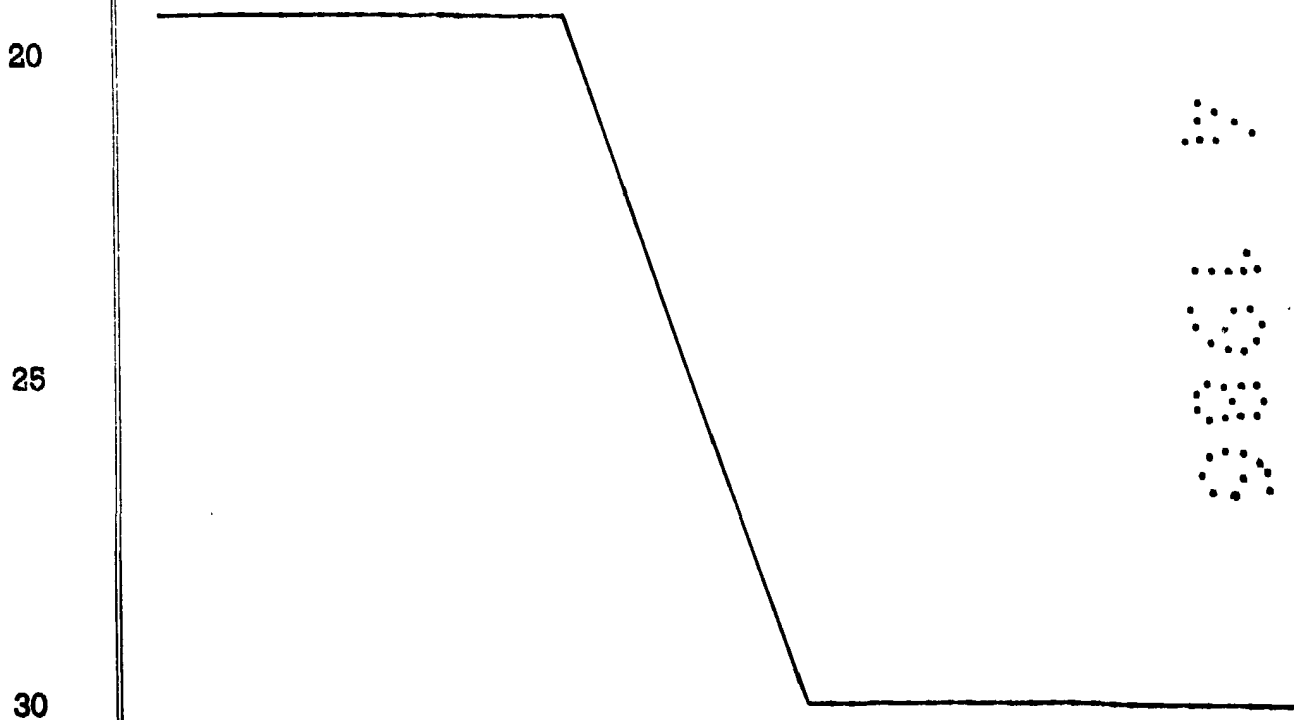
15 El dispositivo de enclavamiento para este tipo de carcasas, está determinado conforme a la invención, al disponerse en las paredes laterales y longitudinales 2 de la carcasa 1, sendas ventanas longitudinales 6 cuya zona más próxima a la embocadura de la carcasa, presentan dos perfiles paralelos 4 emergentes de la zona externa de sus bordes longitudinales, teniendo estos perfiles 4 sendos remates 5 que definen sendas pestañas ortogonales conformantes de un carril en el que se puede desplazar la pieza deslizante 7 provista del dispositivo de avance unidireccional anteriormente mencionado.

25 En las figuras puede verse el resorte 8 fijado a la pieza deslizante 7 y cuyos extremos rectos emergen oblicuamente a través de una escotadura inclinada practicada en un costado de dicha pieza deslizante. Como se ve más claramente en la figura 2ª, ambos extremos del resorte 8 son susceptibles de introducirse en los orificios 9 parejos de ambos perfiles 4, lo que determina exclusivamente

30

1 el avance de la pieza deslizante 7 en el sentido hacia la izquierda de la figura 2^a.

Una vez instalada la carcasa 1 en el receptá-
culo del vehículo, las piezas deslizantes 7 se incorporan
5 a los carriles definidos por los perfiles parejos 4, al
hacerlas pasar por la zona posterior más ensanchada de cada
ventana longitudinal 6 de la carcasa 1, y en base al dispo-
sitivo unidireccional de avance de estas piezas deslizan-
tes 7, se posicionan a tope contra la embocadura interna
10 de la ventana practicada al efecto en el panel para entra-
da de la carcasa, quedando así totalmente inmovilizada y
segura contra cualquier intento de extracción, ya que el
extremo frontal 11 de las piezas deslizantes 7, al quedar
desplazado hacia el exterior, puede situarse tras el rebaje
15 practicado en el panel del receptáculo mediante el que se
posibilita la entrada de los perfiles constitutivos del ca-
rril, a uno y otro costado de la carcasa, según se deduce
facilmente al observar la figura 3^a.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "DISPOSITIVO DE ENCLAVAMIENTO PERFECCIONADO
PARA CARCASAS DE AUTORRADIOS", del tipo de carcasa formada
por un cajón abierto frontalmente y fijado al receptáculo
previsto en el vehículo, caracterizado esencialmente porque
5 en dos laterales de la carcasa se han previsto sendos per-
files que determinan sendas pestañas exteriores a los bordes
longitudinales de una abertura practicada en el lateral co-
rrespondiente, estableciendo una guía para un cuerpo que in-
10 corpora un resorte expansor cuyos extremos asoman por los
laterales de dicho cuerpo y se disponen al paso de unos
orificios practicados en los perfiles, estando los referi-
dos extremos del resorte inclinados de modo que permiten el
avance del cuerpo hacia la boca del cajón e impiden su re-
troceso, con la particularidad de que el cuerpo que incor-
15 pora el resorte ofrece un saliente lateral que constituye
un frente de apoyo respecto al dorso de la boca del receptá-
culo previsto en el vehículo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre:
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
20 "DISPOSITIVO DE ENCLAVAMIENTO PERFECCIONADO PARA CARCASAS
DE AUTORRADIOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
25 nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de julio de 1.985.

BERNARDO UNGRIA

p.p.

Fig. 1

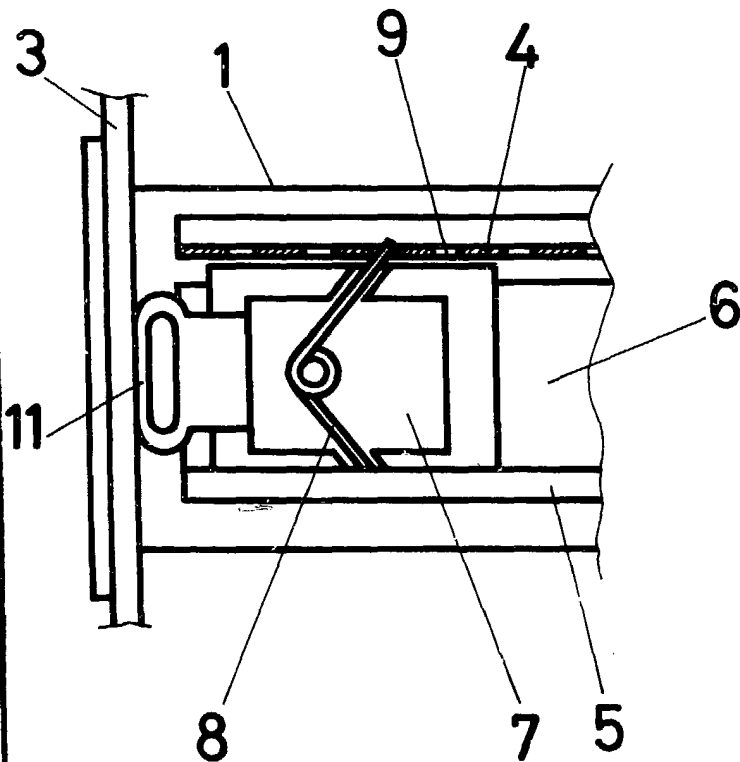
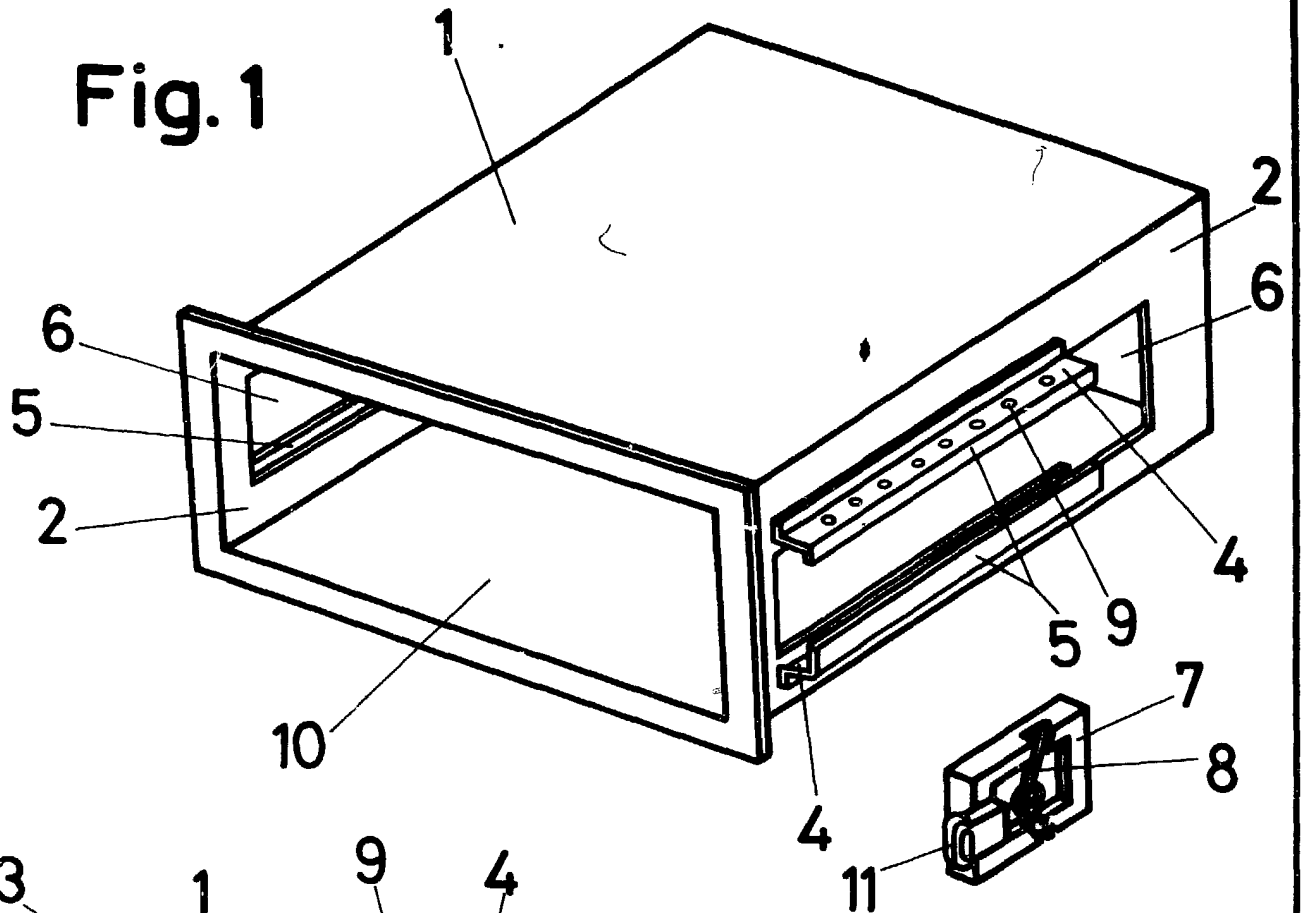


Fig. 2

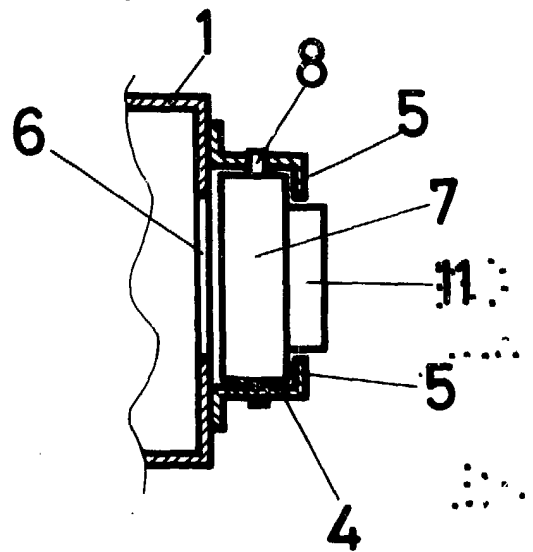


Fig. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de julio

de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.